

Resolución IMSL N° 1755/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2024 OBRA: " MEJORAMIENTO ESPACIO VERDE GUAPOY" ID 456.466Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C).-

San Lorenzo, 3 de octubre de 2024

Visto:

El Informe titulado **ESTIMACIÓN DE COSTO**, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y,

Considerando:

Que, a través del citado documento, se informó que para la OBRA: "MEJORAMIENTO ESPACIO VERDE GUAPOY", la Estimación de Costo asciende a la suma total de Gs. 300.000.000 (Son Guaraníes trescientos millones).-

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país...".-

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

"...b) Licitación de Menor Cuantía Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".-

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° DISPONER, la implementación del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2024 OBRA: "MEJORAMIENTO ESPACIO VERDE GUAPOY" ID 456.466

Artículo 2° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2024 OBRA: "MEJORAMIENTO ESPACIO VERDE GUAPOY" ID 456.466.

Artículo 3° AUTORIZAR, a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las

Resolución IMSL N° 1755/2024

prórrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

Artículo 4° *COMUNICAR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.-*

Artículo 5° *ESTABLECER, como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-*

Artículo 6° *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal